



Rosalina Moreno

Redactora jefa



Los licitadores excluidos ilegalmente pueden reclamar una indemnización por pérdida de oportunidad

El licitador ilegalmente excluido de un procedimiento de licitación puede reclamar una indemnización por pérdida de oportunidad. Así lo ha dictaminado el Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) en una sentencia dictada hoy ([asunto C-547/22](#)).

En 2013, la Federación Eslovaca de Fútbol —*Slovenský futbalový zväz*— publicó un anuncio de licitación para la adjudicación de un contrato para la construcción, reestructuración y modernización de dieciséis estadios de fútbol. Excluyó del procedimiento a un consorcio, del que formaba parte la empresa INGSTEEL spol s.r.o., por no cumplir los requisitos económicos y financieros indicados en la licitación.

Ingsteel impugnó la legalidad de la exclusión mediante un recurso, y en el marco del procedimiento el Tribunal Supremo de la República Eslovaca —*Najvyšší súd Slovenskej republiky*— planteó una cuestión prejudicial al TJUE, que en sentencia de 13 de julio de 2017 (C-76/16, EU:C:2017:549) declaró que la [Directiva sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, de suministro y de servicios](#) debe interpretarse en el sentido de que cuando una licitación exige la presentación de u ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |